Plato Magdalena, 20 de octubre de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Plato Magdalena.
E. S. D.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

El Municipio se requiere en forma prioritaria y necesaria la prestación de servicios de una persona que se encargue de actividades como agentes civiles reguladores de tránsito y transporte para la prevención y seguridad vial en el municipio de plato magdalena.

En la planta de empleo al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. La falta del personal en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica , deberá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES COMO AGENTE CIVIL REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA LA SUPERVISIÓN, PREVENCIÓN, Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

De acuerdo a las funciones y actividades encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS EN MCTE ($4.060.000,00),** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES**

Atentamente.

ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO
Secretario de Tránsito y Transporte Código 020 Grado 01
Plato, Magdalena

Elaboró: Secretario de Tránsito y Transporte	Verificó: Armando Aurelio Villa Caballero	Aprobó: